



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"  
"En el Año del Bicentenario"

Corrientés, 09 SEP 2010

ORDENANZA N° **5344**

VISTO:

El Expediente N° 107-D-10 del Honorable Concejo Deliberante y 819-A-10 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO

Que, por la misma la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad de Automotor y de Créditos Prendarios firman un Convenio.

Que, dicho Convenio tiene por objeto el cobro de las infracciones de Tránsito cometidas en la Jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Corrientes.

Que, dichas infracciones serán percibidas por los titulares de los Registros Automotores de todo el País, lo cual significaría un importante beneficio para este Municipio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** AUTORIZAR la celebración del "Convenio de Complementación de Servicios" entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, celebrado el 15 de Febrero de 2010.

**ART.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

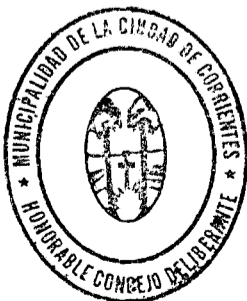
**ART.-3°:** REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

